

438

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C.,

09 III 2020

**RAD:** 1100140030452019-00038-00.

Ingresadas las diligencias al Despacho, a fin de continuar el trámite correspondiente se observa que la Fiscalía General de la Nación, no ha emitido pronunciamiento frente al requerimiento que se le hiciera en auto del 7 de marzo de 2019.

En consecuencia por Secretaría REQUIÉRASELE para que en el término de 5 días proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en el referido auto, la cual le fue comunicada mediante oficio No. 1089 radicado en la entidad el día 3 de mayo de 2019 (fl.304), so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

OFÍCIESE brindando la información necesaria para la identificación del inmueble pretendido en usucapión.

**NOTIFÍQUESE,**

**JORGE ELIECER OCHOA ROJAS**

Juez

YRI

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL  
Notificación por Estado

No. 053  
10 JUL. 2020

Secretario